

ALT/jvv

tiempos nuevos. acta

Repertorio N° 7.164-2005

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO Y EJECUTIVO

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete días de Abril del año dos mil cinco, ante mí ANIBAL OPAZO CALLIS, abogado, Notario Público Interino de la Novena Notaría de Santiago, según decreto judicial debidamente protocolizado, con oficio en Pasaje Rosa Rodríguez número mil trescientos treinta y nueve, comparece don PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS, chileno, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, oficina mil uno, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos trece mil ochocientos diecisiete guión tres, debidamente facultado viene en reducir el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo y Ejecutivo Fundación Tiempos Nuevos, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil cinco y que es el del siguiente tenor: "Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo y Ejecutivo Fundación Tiempos Nuevos, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil cinco, a las diez treinta horas en dependencias del Palacio de La Moneda, bajo la presidencia de la señora Luisa Durán. Asistieron la unanimidad de los consejeros de la Fundación Tiempos Nuevos: señor Sergio Bitar, Ministro de Educación; señora Drina Rendic; señor Pedro Pablo Díaz; señor Eugenio Llona; señora Bárbara de Vos; señor Claudio Arraigada, señor Walter Riesco;



señor Hernán Somerville; señor Fernando Lihn; señor Jorge Ortúzar. También asistió la Directora Ejecutiva señora Haydée Domic, el asesor jurídico señor Pedro Mujica y el Notario Público, don Aníbal Opazo Callis.

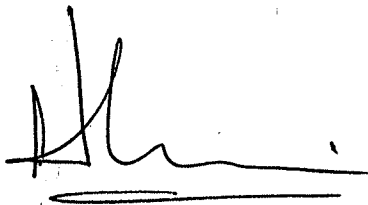
Modificación de los Estatutos de la Fundación. La Presidenta de la Fundación y del Consejo Directivo y Ejecutivo de la Fundación Tiempos Nuevos, señora Luisa Durán de Lagos, expone que ha convocado especialmente al Consejo a la presente sesión extraordinaria con el propósito de someter a su conocimiento y aprobación la modificación de los estatutos de la Fundación, en los siguientes tres aspectos : integración del Consejo Directivo y Ejecutivo; ampliación del objeto de la Fundación, incorporando las actividades de capacitación y de investigación y destino de los bienes de la Fundación en caso de disolución de la misma. La unanimidad de los miembros del Consejo Directivo y Ejecutivo de la Fundación Tiempos Nuevos tomaron conocimiento de la modificación de estatutos propuesta por la Presidenta, manifestando su conformidad con la misma, en el entendido que se trata de adecuar los estatutos para un mejor funcionamiento de la Fundación y de incorporar nuevas actividades al objeto de la Fundación que están estrechamente ligadas con el quehacer y desarrollo de la misma. En consecuencia se propone modificar los siguientes artículos de los estatutos de la Fundación de la manera que se indica a continuación: UNO. Se acuerda modificar el artículo primero de los estatutos de la Fundación en el siguiente sentido: a) incorporar una nueva letra i) del siguiente tenor: "i) llevar a cabo actividades de capacitación y servicio en relación con los objetivos de la Fundación y en particular efectuar toda clase de actividades de capacitación a los trabajadores dependientes o independientes y público en general". b) incorporar una nueva letra j) del siguiente tenor: "y j) realizar investigaciones, estudios y actividades en el campo de la educación, de las ciencias y aquellas relacionadas con estas actividades, pudiendo publicar de cualquier manera los resultados de los mismos". c) eliminar la palabra "y" que existía

inmediatamente antes de la letra h) actual. DOS. Se acuerda sustituir el artículo quinto de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Quinto: La Fundación será dirigida por un Consejo Directivo y Ejecutivo que se compondrá de nueve miembros, los cuales durarán dos años en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante lo anterior, los miembros designados en razón de sus cargos durarán el mismo período de tiempo que detenten el respectivo cargo por el cual fueron designados. El Consejo Directivo y Ejecutivo estará compuesto por las siguientes personas: a) la o el cónyuge del Presidente de la República, o quien éste designe, quien será su Presidente; b) El Ministro de Educación o quien éste designe; c) Dos miembros de libre elección del Presidente de la Fundación; d) Un representante de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt); e) Un representante de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam); f) Un representante designado por la Asociación de Municipalidades; g) Un representante de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras; h) Un representante de la Confederación de la Producción y el Comercio. Las vacantes que se produjeran en los cargos serán llenadas por la misma autoridad o institución que nombró al que se sustituye. Las decisiones se adoptarán por un mínimo de cinco votos favorables, a menos que los estatutos o la ley requieran de otras mayorías para determinadas decisiones." TRES. Se acuerda sustituir el artículo sexto de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Sexto: En su primera sesión, el Consejo Directivo y Ejecutivo procederá a nombrar, de entre sus miembros, un Vicepresidente, un Secretario General y un Tesorero. Todos estos cargos, con excepción del de Presidente, durarán dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en ellos." CUATRO. Se acuerda sustituir la última frase del artículo décimo quinto de los estatutos de la Fundación por la siguiente: "En caso de disolución de la Fundación, los bienes que constituyan su patrimonio, pasarán al Fisco". El Consejo, luego de un breve debate sobre el particular, aprobó por unanimidad la modificación de estatutos sociales



propuestos. Asimismo, reiteraron y ratificaron su acuerdo de renunciar a sus cargos a contar de la fecha en que se publique el decreto que apruebe la modificación de los estatutos de la Fundación, con el propósito de que asuman los nuevos consejeros, designados en la forma establecida en la modificación de estatutos recién aprobada. Reducción a escritura pública y legalización.- El consejo acordó facultar al abogado Pedro Ignacio Mujica Barrientos para que reduzca la presente acta a escritura pública y parta que solicite ante el Ministerio de Justicia la aprobación de la modificación de estatutos aprobada en este acto, quedando expresamente autorizado para hacer todas las modificaciones que esa autoridad sugiera, de cualquier carácter que sea, otorgando y suscribiendo las correspondientes escrituras públicas, a fin de obtener la aprobación de la modificación estatutaria aprobada. Por último se faculta al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes, ante quien corresponda. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las once horas, se levanta la sesión." Hay firmas de Luisa Durán de Lagos; Sergio Bitar; Drina Rendic; Pedro Pablo Díaz; Eugenio Llona; Bárbara de Vos; Claudio Arraigada; Walter Riesco; Hernán Somerville; Fernando Lihn y Jorge Ortúzar. A continuación consta certificado del siguiente tenor: El Notario que suscribe, certifica: Primero: que asistió a la sesión extraordinaria de directorio de "Fundación Tiempos Nuevos" que se refiere el Acta precedente. Segundo: Que el Acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Sesión. Tercero: Que comparecieron las personas que en el acta se indican. Que los acuerdos adoptados, fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes, habiéndose llevado a efecto la Sesión en el lugar, día y hora indicados en el Acta. Cuarta: La presente modificación cumple con todas las formalidades que se establecen en sus estatutos y disposiciones legales pertinentes Santiago, veintiocho de marzo de dos mil cinco. Aníbal Opazo Callis, Notario Público Interino. Conforme con el Libro de Actas que he

tenido a la vista y que devuelvo al interesado . EN COMPROBANTE y
previa lectura firman el compareciente conjuntamente con la funcionaria
de esta Notaría doña Adriana Lizana Tudela.- Se da copia.- DOY FE.- *f*



PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS

A. Lizana Tudela
